

*Patria y libertad: el lenguaje político como estrategia de lucha esclava en la Buenos Aires revolucionaria (1806-1816)**

NATALIA GUEVARA JARAMILLO
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen: Los cambios políticos que acompañaron a las independencias latinoamericanas dejaron su huella en el lenguaje de la época. En Buenos Aires, capital del virreinato del Río de la Plata, este lenguaje se popularizó de manera considerable. Un ejemplo de ello fueron las peticiones realizadas ante la justicia por hombres y mujeres esclavizados, con el fin de reclamar lo que consideraban como su derecho. Por medio de varios casos de esclavizados litigantes en Buenos Aires, pretendo ilustrar su uso de los conceptos *patria* y *libertad* como argumentos a su favor. Planteo que este lenguaje, que empezaba a describir una nueva experiencia política americana, fue asimilado a la situación de los esclavizados con el fin de respaldar sus solicitudes de manumisión o cambio de amo. En este sentido, ellos hicieron parte de las transformaciones políticas que vivió la sociedad rioplatense.

Palabras clave: Patria; Libertad; Lenguaje político.

Abstract: Political changes associated with Latin-American independences, left their mark in language. In Buenos Aires, capital of the Viceroyalty of Rio de la Plata, this language became popular in a significant way. Examples are the petitions made by enslaved man and women in the pursuit of what they considered their rights. Based in several cases of enslaved people in Buenos Aires, I intend to illustrate their use of the concepts *homeland* and *freedom*, as arguments supporting their petitions. I propose that this language, which was starting to describe a whole new political experience, was assimilated to the enslaved people's situation, with the purpose of supporting their demands for freedom or change of master. Thus, they took part of the significant political transformations of Rio de la Plata's society.

Keywords: Homeland; Freedom; Political language.

* Recebido em 05 de agosto de 2015 e aprovado para publicação em 24 de setembro de 2015.

Una patria con significados cambiantes

En 1806 y 1807, tropas inglesas invadieron el puerto de Buenos Aires. El ataque, que empezó en los confines de la América Hispánica, evidenció el poco dominio de la metrópolis y las grandes carencias militares de unas fuerzas que habían sido destinadas al control de la campaña y de la frontera indígena (HALPERIN, 2002, p. 136). Los miedos alimentados por la revolución haitiana y por un supuesto conato de rebelión esclava ocurrido en 1794, motivaron a las autoridades de la ciudad a tomar medidas inmediatas para impedir un levantamiento. En cuanto el general inglés William Carr Beresford tomó el gobierno de la ciudad, publicó un bando que establecía que los cautivos seguirían sujetos a sus amos, y advertía que quienes hicieran caso omiso a este decreto serían duramente castigados (DI MEGLIO, 2007, p. 78-79). El francés Santiago de Liniers, al servicio de la marina hispana, organizó un movimiento popular de voluntarios que defendieron la ciudad y la retornaron a control español. El movimiento de resistencia fue conducido desde Montevideo y conformado por tropas que venían de allí o que habían sido reclutadas en la campaña cercana y en la capital. Distintos sectores sociales hicieron parte de la defensa de la ciudad y, según los testimonios de la época hubo mujeres, adolescentes y esclavizados participando de manera activa en el episodio (DI MEGLIO, 2007, p. 80).

Cuando las tropas inglesas regresaron reforzadas en 1807, el cabildo y los oficiales de las milicias reclutaron fuerzas aún más grandes y volvieron a movilizar a los sectores populares de la ciudad en torno a su reconquista (JOHNSON, 2001, p. 3). Esta vez, un poderoso ejército al mando del general John Whitelocke invadió la ciudad, pero fue atacado desde los cuarteles y las casas y asediado por hombres y mujeres que, sin pertenecer a las milicias, se desplazaron de manera rápida y causaron unas 3000 bajas entre los ingleses. El mismo Whitelocke señalaba que desde sus viviendas, amos y esclavizados habían contribuido en la defensa que, según Di Meglio, se caracterizó por su falta de coordinación general y por la gran movilidad de sus participantes (DI MEGLIO, 2007, p. 83).

Aunque los invasores fueron expulsados de la ciudad, el episodio resultó devastador para la dominación hispana en la región, pues generó un

fuerte sentimiento de autonomía y de deslegitimación del poder real debido a la deslucida actuación del virrey Sobremonte, quien huyó de la ciudad llevando consigo el tesoro real (CRESPO, 2010, p. 219). A su vez, la defensa fue concebida como una tarea colectiva, en la cual toda la sociedad había intervenido (DI MEGLIO, 2007, p. 82). De esta manera, las invasiones inglesas promovieron la militarización de los miembros de la plebe de Buenos Aires, entre ellos los esclavizados, y generaron nuevas formas de identidad que serían fundamentales en la sociedad de la década siguiente.

En 1808, un esclavizado llamado Ylario Almando instauró ante la justicia una petición para obtener la libertad prometida por su amo tiempo atrás. Ylario había servido en el batallón de pardos libres de infantería de Buenos Aires. Como soldado, había prestado sus servicios a la ciudad

[...] Lleno del deseo de sacrificar primero la vida como aquellos muchos que hoy se ven mutilados con tanto honor y gloria antes que sobrevenir a la desgracia de ver entregada la Patria, a ajenada y enemiga dominación. Nunca se abra visto Excelentísimo Señor un hecho como el referido, ni que más pruebe lo que puede la lealtad de un fiel vasallo, y el amor de la patria que se defendía, pero no otro mas infortunado que yo pues no me cupo la suerte de lograr por este medio la libertad que otros gozaron ni tenido más ventaja que el poder dar de mí prest una suma muy corta que no alcanza a la mitad de mi valor.¹

La *patria* de la cual hablaba Ylario no puede ser entendida como la *nación* argentina en un sentido moderno. Más bien, es posible que Ylario hiciera referencia a una “gran comunidad panhispánica” (PEREZ VEJO, 2010, p. 70), amenazada por otras potencias europeas. En otras palabras, en un momento en el cual las naciones hispanoamericanas todavía eran inexistentes, la *patria* que Ylario había defendido no era la argentina, sino la

¹ “Ylario, esclavo de d. Martin Callera. Solicita alguna gracia para ayuda de libertad por sus servicios en la defensa de esta capital”, 1808, Archivo General de la Nación, Buenos Aires, en adelante AGN-BA, Sala IX 13 1 5.

española. Di Meglio explica que la *patria*, en aquel entonces, era entendida como el lugar de origen, en una referencia amplia a donde se vivía; es decir, la *patria* era más un principio que un territorio (DI MEGLIO, 2009, p. 37-38). Con la revolución de Mayo, ocurrida en 1810, este concepto continuaría difundándose con rapidez y adquiriría nuevas connotaciones.

El caso de Ylario Almando no fue inusual en la Buenos Aires de la época. Allí, los archivos de peticiones militares aún conservan distintas solicitudes de otros esclavizados que se amparaban en su participación en la reconquista y defensa de la capital para demandar su libertad. Sus testimonios, aunque breves, nos hablan acerca de cómo allí, en los años previos a la revolución, el servicio militar se había convertido en una alternativa de libertad y de reclamo de derechos en la esfera judicial.

La defensa de la *patria*, noción de amplia difusión en la sociedad de Buenos Aires, se convirtió en un argumento para que hombres como Ylario Almando reclamaran su libertad. Aunque estas peticiones no siempre fueron resueltas a favor de los esclavizados, el uso de este concepto empezó a hacer parte de las herramientas legales a las cuales recurrían para hacer reclamos ante la justicia. Estos discursos, producidos en la esfera legal con la ayuda de funcionarios como abogados, procuradores y defensores de pobres, ejemplifican la *democratización* del lenguaje político de la época, es decir, su masificación, popularización y amplia difusión entre actores sociales muy diversos (FERNÁNDEZ TORRES, 2009, p. 94-95; ZERMEÑO, 2014, p. 18).

En 1810, una fuerte oligarquía mercantil, surgida del auge comercial y económico de la provincia de Buenos Aires durante las décadas anteriores, promovió la creación de una junta de gobierno encabezada por el virrey Cisneros. Sin embargo, unos días después, fue conformada una Junta Provisoria que lo excluyó, pero ganó el apoyo de las fuerzas militares e incluyó al comandante del cuerpo de patricios, Cornelio Saavedra, como su presidente (DI MEGLIO, 2007, p. 90). El cabildo y las milicias se convirtieron en centros del poder político local y sus líderes buscaron el apoyo de la plebe, definida en los discursos de la época como el *pueblo*. En los relatos históricos de finales del siglo XIX y en la enseñanza, los acontecimientos revolucionarios fueron representados como “una empresa

colectiva en la que participaron todos los porteños” (DI MEGLIO, 2007, p. 91; HALPERIN, 2002, p. 168). De acuerdo con Di Meglio, los sectores populares estuvieron presentes en la coyuntura mediante distintos mecanismos: las milicias, cuyo apoyo a la Junta Provisoria fue fundamental para excluir de ella al virrey; las redes municipales, conformadas por los alcaldes de barrio, quienes usaban su influencia para asegurar el apoyo al nuevo régimen; la difusión de noticias revolucionarias leídas en las iglesias; la celebración de fiestas patrias y el fomento a las delaciones de los opositores. Estas estrategias generaban la impresión de que la revolución era un asunto de todos los habitantes de Buenos Aires (DI MEGLIO, 2007, p. 93-96).

A partir de 1810, la *patria* a la que habían servido los esclavizados se transformó y, después de ser una *gran comunidad panhispánica*, empezó a identificarse con el proyecto revolucionario que asumió el poder el mismo año. Además de estar al tanto de este cambio conceptual, que entrañaba profundas transformaciones políticas, los esclavizados contribuyeron con él en la medida en que se valieron de esta noción para reclamar su libertad o el pago de asignaciones ganadas con su vinculación a los ejércitos. Para Koselleck el término *patria*, que había empezado a hacer su aparición en la vida política europea a comienzos del siglo XVIII, estaba ligado con la Ilustración y con la modernidad, e implicaba la “auto habilitación del ciudadano adulto”, es decir, la consideración de la voluntad general en vez de la discrecionalidad del monarca. Así, el *patriotismo* empezaba a ser vinculado con el Estado republicano y la *patria* se emancipaba del padre para convertirse ella misma en sujeto (KOSELLECK, 2012, p. 145-147).

La dimensión sentimental era clave en el *patriotismo*; a la *patria* se le dedicaban servicios y bienes y era necesario defenderla, servirle, salvarla y liberarla. Dicha *patria* se convirtió, en palabras de Di Meglio (2009, p. 40), en el “principal principio identitario colectivo después de la Revolución”, por lo cual no resulta extraño que fuera invocada en las peticiones realizadas ante la justicia. En el marco de los cambios políticos del periodo revolucionario, el *servicio a la patria* fue utilizado de manera recurrente como un argumento para el reclamo de lo que los esclavizados consideraban como justo. Así, aunque el concepto de *patria* se transformó, continuó siendo un referente clave para los esclavizados en sus solicitudes legales.

Servir a la patria durante los años revolucionarios

A partir de las invasiones inglesas, la sociedad de Buenos Aires vivió un proceso constante de militarización, en el cual los esclavizados participaron de manera activa. En esta época de guerra, las levas de “vagos” y “ociosos” en la campaña y los decretos de *rescate* en la ciudad fueron formas de reclutamiento forzoso de los esclavizados. El *rescate* establecía que los amos debían vender una parte de sus cautivos, quienes debían prestar servicio en calidad de libertos durante cinco años, después de los cuales serían manumitidos. No obstante, la vinculación a los ejércitos y milicias no siempre se produjo en contra de su voluntad. Este fue el caso de Cruz Aguilera, un mulato fugado que se refugió en el ejército. El esposo de su propietaria acudió a la justicia en 1812 para reclamarlo y relató que, luego de haberse fugado por ser reprendido en varias ocasiones, había aparecido incorporado en el cuartel del Regimiento n. 2 de la capital. El demandante decía que, para apartarse de sus amos, Cruz “buscó el valerse del lustroso servicio de las Armas” diciendo que era libre.² En la misma época Antonio Lima, esclavizado de doña Maria Mercedes Pont, se fugó de la fábrica de sombreros de sus propietarios para incorporarse a los libertos que estaban marchando hacia la Banda Oriental con el Regimiento no. 10.³ En 1815, Francisco Zorrilla, quien había pertenecido a doña Maria Saturnina Sierra, instauró una petición para que con los sueldos devengados en la Marina se le permitiera comprar su libertad. Su ama, además de quejarse de su “genio espirituoso, atrevido e insolente”, contó que al quedar viuda envió a Francisco a trabajar como marinero en un lanchón, de donde se fugó transbordando a una embarcación militar. Después de huir, Francisco había participado en una de las acciones militares contra los ejércitos realistas que defendían Montevideo en 1814, “preparando a las armas libertadoras

² “Expediente promovido por don Diego Rodriguez reclamando un mulato esclavo de su muger doña Nicolasa Aguilera nombrado Cruz Aguilera, que habiendo se le profugado, ha comparecido incorporado entre varios reclutas en el Quartel de Regimiento n. 2”, 1812, AGN-BA, Sala IX, 2382, Exp. 928.

³ “Buenos Aires, enero 12 de 1815. Doña Maria Mercedes Pont”, 1815, AGN-BA, Sala X 8 7 5.

su mayor timbre y a la Patria el mayor triunfo”. Francisco continuó en el servicio hasta que su comandante lo envió a Buenos Aires por petición de su ama.⁴

Otro caso de reclutamiento voluntario fue el de tres bozales de nación mina quienes, en marzo de 1811, solicitaron que se les permitiera pertenecer a las milicias:

Vicente Escalada

Juan Alagón

Vicente Vivar

Exponen sus deseos de sacrificarse por *este pays que reputan su patria*, como lo hicieron quando la Invasion de los ingleses: suplican se les permita la formacion de un cuerpo de milicias urbanas *de los esclavos de su misma nacion*: que se les nombre de comandante al oficial que elijan, y que sea del Superior agrado; y que para que a sus amos no les resulte perjuicio alguno, se sujetara dicho cuerpo a su instruccion o disciplina en solos los dias de fiesta, debiendo estar siempre prontos a desempeñar en qualquiera caso las ordenes superiores. Que no quieren sueldo ni gratificacion alguna.⁵

Aunque el documento no profundiza en la petición, ni habla con detalle sobre los solicitantes, es posible pensar que su demanda tenía que ver con la creación de un espacio de articulación étnica, a la usanza de las *sociedades africanas* existentes en Buenos Aires durante el periodo revolucionario. Estas agrupaciones eran espacios de creación de redes sociales, los cuales reunían a integrantes de una misma región africana. Las *sociedades* diferían de las cofradías virreinales en que eran organizaciones más informales e independientes del clero, aunque también tenían

⁴ “Expediente promovido por el moreno nombrado Francisco, esclavo de doña Maria Saturnina Sierra, sobre que con sus sueldos devengados en la Marina, apreciada su persona, se le de la libertad”, 1814, AGN-BA, Catálogo Trata de Esclavos, Registro 494, 1814-1815; Originalmente en Guerra y Marina Sala IX 24-5-6, Leg. 47 Exp. 18.

⁵ “Los esclavos minas de nacion Vicente Escalada – Juan Alagon – Vicente Vivar”, 1811, AGN-BA, Sala X, 325, n. 354.

finalidades espirituales (ROSAL, 2009, p. 152-156).⁶ En la petición citada, llama la atención cómo los solicitantes incorporaron el lenguaje político de la época al hablar de este “pays” como su “patria” pese a ser bozales; sin embargo, también es presumible la intervención de algún funcionario en la elaboración del documento.

La vida militar llegó a ser percibida por algunos esclavizados como una opción ante situaciones domésticas conflictivas, cambios indeseados de amo o promesas incumplidas de libertad. En 1813 Miguel, un bozal de propiedad de don Fernando de Castro, pedía a las autoridades que le permitieran enrolarse al ejército “siendo mi ánimo *servir a la soberanía patria*”. Castro, posiblemente originario de la península, le había prometido la libertad a Miguel después de 10 años de servicio, pero antes de consolidar su ofrecimiento, se había ido de viaje a Europa; en su ausencia, su esposa envió a Miguel con otro amo, quien murió. Su viuda contrajo matrimonio, y el nuevo esposo pretendía vender a Miguel quien, en un intento por evitar pasar a otro amo, decía que “parece justo que en ausencia de los amos legítimos siguiese el servicio de las Armas en el cuerpo de esclavos o donde disponga el supremo Gobierno interin no vengan mis amos”.⁷

En una sociedad tan militarizada como la de Buenos Aires, el ejército y sus emblemas ocupaban un importante lugar simbólico en la reafirmación de los bandos en disputa. El 24 de julio de 1812, después de descubierta una conspiración contrarrevolucionaria liderada por el español europeo Martín de Álzaga,⁸ la Gaceta de Buenos Aires publicó el “Oficio para la libertad del negro denunciante” del episodio, el cual señalaba que:

⁶ Sin embargo, el mismo autor señala que otros estudios han refutado que el criterio predominante de organización de las sociedades africanas fuera el étnico, pues en ocasiones los miembros del mismo grupo se escindían en distintas sociedades. Este fue el caso de los *congos*.

⁷ “El moreno Miguel esclavo de don Jose Fernandez de Castro, sobre su libertad”, 1813, AGN-BA, Sala IX, 23 8 4, 1813-1814, Exp. 1040, fol. 1r.

⁸ Álzaga, junto con otros europeos, promovió un motín que fue descubierto y duramente reprimido. El episodio agudizó las medidas contra los peninsulares (HALPERIN, 2002, p. 184).

Queriendo el gobierno dar una prueba de su gratitud y estimación a la persona del negro Ventura esclavo de D^a Valentina Jeijo que fue el primer denunciante de *la horrible conspiración contra la patria*, que acaba de descubrirse, ha venido en concederle la libertad, y el uso del uniforme del regimiento número 2 con un escudo en el brazo izquierdo, que tenga la siguiente inscripción: por fiel a la patria: que se le den cincuenta pesos fuertes por vía de gratificación y *un sable para custodia de su benemérita persona*, declarándosela con obcional (sic) sueldo de soldado de la patria siendo de cuenta del estado suministrarle el uniforme cuando lo necesite por todo el tiempo de su vida: y (a fin de) que se satisfaga a la dicha S^a trescientos pesos en que se regula el valor del esclavo [...].⁹

Parte del importante valor simbólico de la recompensa ofrecida a Ventura era el hecho de que se le otorgara un sable, arma de gran valor militar, cuyo uso había permanecido prohibido para los negros y mulatos durante el periodo virreinal. Armar a la población de ascendencia africana era considerado peligroso, debido a su supuesta proclividad a la rebelión y a la incertidumbre sobre sus lealtades. Por ello, los soldados pardos, morenos y negros apenas estaban dotados de lanzas y machetes, instrumentos menos amenazadores que las armas de fuego (VINSON, 2003, p. 14-15).

Estos discursos vinculaban el *servicio a la patria* con su defensa de los enemigos por medio de las armas. El concepto de *patria* adquiría un significado emocional, al ser asociado con valores como el honor, la lealtad, la valentía y el amor al lugar de origen. Ventura no fue el único esclavizado que se valió de la noción de *traición a la patria* como argumento en un litigio. Un caso similar fue el de *Juana de la Patria*, quien explicaba que

como profesase un verdadero amor al actual sistema, compadecida acaso del trastorno que podía causar la correspondencia que mantenía mi señora Doña Juana a N (¿) desde Potosí, a Oruro, en que le significaba al

⁹ *Gaceta de Buenos Aires*, v. 3, Viernes 24 de julio de 1812, p. 64. Las cursivas son mías.

européo Juan Urta el estado de nuestras tropas con otras cosas de gravedad; tuve por conveniente, hacer presente esta perfidia al Alcalde de primer voto de aquella villa, quien impuesto de la verdad procedio a hacer la pesquiça, la que justificada por los autos que se formaron se procedio al Embargo, y secuestro de todos los bienes a los citados Antipatriotas cuyo producto, despues de verificado el Remate, con las pocas cosas que podían haber quedado hacendería a mas de doce mil pesos... Suplico a VS se digne ordenar certifique sobre el contenido de lo que llevo expuesto, como asi mismo; si amerito de aquel servicio, en que no solo se evitaron males de gravedad, sino el beneficio que lograron las tropas con aquel auxilio a mas de doce mil pesos; en circunstancias que se hallaba el Estado demaciado escaso, me ofrecieron ambos S. S. Generales en su presencia la Livertad por el hecho, con cuyo motivo y por no ser victima de los tiranos, he tenido que emigrar padeciendo inmensas necesidades.¹⁰

En 1817, Juana fue declarada libre. Sin embargo, en su expediente aparece un documento fechado en febrero de 1818, en el cual ella relata que ha llegado a la capital y pide socorro por hallarse en tierra extraña. La respuesta del fiscal fue “que Juana de la Patria ha sido recompensada con el inestimable don de la libertad... sin que ella hubiese pedido mas, ni dado sele de menos”, por lo cual se le negó otro tipo de ayuda. Juana insistió diciendo que, ya que el gobierno le negaba dicho socorro, pedía que se le otorgara “una casita o cuarto por cuenta del Estado pues yo me veo rodeada de mil necesidades sin tener modos para buscar mi subsistencia que es gracia que esperare de la justificacion de VS atendiendo al servicio echo por mi hamada patria”.¹¹ En febrero de 1819, Juana recibió otra respuesta negativa a su solicitud, con el argumento de que la ayuda que había prestado con su delación estaba recompensada con su libertad.

¹⁰ “Expediente promovido por Juana de la Patria, emigrante de Potosí, sobre su libertad”, 1817, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1113, ff. 1r-1v.

¹¹ *Ibid.*, f. 10 r.

La noción de la *traición a la patria* parece haberse convertido en un poderoso referente, el cual justificaba realizar exigencias al gobierno. Para Juana, la libertad no era suficiente y el gobierno revolucionario debía reconocer su lealtad otorgándole ayuda para su subsistencia. La misma designación de la demandante como *Juana de la Patria*, presente desde el inicio de su expediente, habla acerca de la apropiación de este concepto en todos los niveles de la sociedad de la época, así como de su vinculación con elementos emocionales.

Los ejércitos y milicias se convirtieron en un importante espacio de participación política plebeya. Asimismo, funcionaron como *zonas de contacto legal*, es decir, como espacios que permitieron la circulación de conocimientos sobre la ley y, en los cuales, “las reglas del juego eran enseñadas a los grupos subordinados” (JOSEPH, 2001, p. x-xi). Asimismo, la vida militar también permitió la difusión y utilización de conceptos políticos. Sin embargo, como en el caso de Juana, la defensa de la *patria* no sólo requería tomar las armas. Al decir de Bragoni, en las peticiones esclavas se enfrentaba el derecho de gentes vigente, a un sistema en el cual el *patriotismo* pasaba a jugar un papel central (BRAGONI, 2010, p. 127); éste empezaba a convertirse en un “eje moral del sistema” y la *patria*, más que designar a un lugar de origen, se convirtió en una causa. Como lo muestran los casos citados, además de ser un referente en la solicitud de derechos, este concepto tuvo una gran capacidad de aglutinar a distintos sectores sociales en contraposición a los europeos (DI MEGLIO, 2009, p. 41). Así, los esclavizados hicieron parte de la masificación del concepto *depatriotismo*. Esta noción venía acompañada por nuevas expectativas en torno al futuro y, durante los años revolucionarios, su uso se multiplicó. De esta manera, la *patria* amplió sus alcances y sirvió para interpelar y movilizar a diversos actores sociales. En este sentido, el lenguaje de las peticiones de los esclavizados se enmarca en la transición política e ideológica del periodo revolucionario y refleja las transformaciones en la experiencia política de la época.

Reclamos esclavos en el “tiempo de la libertad”

En 1817, una esclavizada tucumana llamada Marta Zelaya acudió a las autoridades para hacer una petición usual en la época: ser tasada y

venida a un nuevo propietario. En su solicitud, Marta señalaba que la “inviolabilidad del dominio del amo” era opuesta a los “principios del sistema de igualdad que se ha proclamado”. Marta se refería a la esclavitud como un “ultraje, que se hace a la misma naturaleza” y luego decía que hacía su petición al gobierno “que se presta benigno a la protección del infeliz esclavo, que con dinero quiere rescatar su libertad”.¹² El “sistema de igualdad”, del cual hablaban Marta y su defensor, hacía referencia al gobierno revolucionario que, a partir de 1813, había decretado la libertad de los hijos de las mujeres esclavizadas. Marta explicaba que había sido depositada en un domicilio distinto al de su amo debido a los fuertes castigos que él le daba y argumentaba que este era “un motivo suficiente para reclamar por el respectivo papel de venta”.¹³ Ella le pedía a las autoridades que la avaluaran para así poder cambiar de amo pues, según afirmó, había encontrado a alguien que proveería el dinero de su compra. Años atrás, ella había sido adquirida por 409 pesos, suma que su amo exigía para aceptar la transacción. Con el ánimo de negociar su precio, Marta hizo énfasis en su quebrantado estado de salud pues, según decía, padecía una calentura que debió ser tratada con varios remedios.

El caso de Marta dio lugar a una interesante discusión sobre la coherencia de la esclavitud con los nuevos principios políticos de la sociedad revolucionaria. En este sentido, el representante de Marta en Buenos Aires, Antonio Moreno, cuestionaba la renuencia de don Cornelio Zelaya a recibir sólo 200 pesos por Marta y se preguntaba:

¿Está esto en el orden? ¿Es compatible con las ideas liberales de nuestro Systema, cuyo obgeto Xefe es sostener, y hacer valer los derechos del hombre, haciendo correr por todas partes torrentes de sangre, y otros sacrificios los mas costosos? Ciertamente que no, y es un escandalo el solo imaginarlo.¹⁴

¹² “El Coronel Dn. Cornelio Zelaya, con su esclava Marta, por la libertad de esta”, 1817, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1097, f. 2r. Las cursivas son mías.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*, f. 47r.

Más adelante, en el mismo texto, Moreno traía a la discusión la Ley de Libertad de Vientres aprobada por la Asamblea del año 1813, así como los planteamientos liberales que ésta defendía. En su discurso, el gobierno revolucionario era identificado con la *civilización*, mientras el español era asociado a la *barbarie*:

Son bien conocidos los principios sobre que la buena filosofía ha demostrado desde tiempos bien distantes, que la esclavitud, o servidumbre in perpetuum es opuesta a razon, y justicia, que es inhumana, y que es el vergonzoso testimonio de la barbarie de las edades, que le dieron cuna. Nuestro pais, [...] señoreado mas de tres siglos por *los Españoles, patrones obsecados de la esclavitud*, parecia imposible moralmente que hubiese podido sobreponerse al contagio de los errores de sus señores, dio *una prueba incontestable de su civilizacion*, sancionando en la primera Asamblea Constituyente que en adelante para siempre eran libres, quantos naciesen en territorios de las Provincias Unidas.¹⁵

Por su parte, el auditor de guerra también intervino en defensa de Marta y señaló que

[...] es consideracion propria de la natural perspicacia de VE advertir que la causa se ha promovido en la epoca de la creacion de una nueva Republica donde se conoce el pri (vilegio?) de la livertad, y en la qual, contra ese sistema funesto a la humanidad se ha establecido la ley de que en la edad ya citada por libres los partos de las esclavas.¹⁶

Las fuentes judiciales nos presentan testimonios fragmentados y mediados por el poder. En la producción de estos documentos, hubo un desequilibrio en el papel jugado por los diversos actores sociales que

¹⁵ *Ibíd.*, f. 57v. Las cursivas son mías.

¹⁶ “El Coronel Dn. Cornelio Zelaya...”, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1097, 29v.

intervinieron. Al ser discursos surgidos dentro de una dinámica de poder, estos juicios no permiten establecer con certeza cuáles fueron los aportes de los esclavizados y cuáles los de los funcionarios judiciales, quienes también contribuyeron de forma decisiva en la difusión de conocimientos legales y lenguajes políticos (HERZOG, 1995, p. 903-912; GONZÁLEZ, 2012a). De acuerdo con González (2012b, p. 84-87), los funcionarios encargados de la defensa de los esclavizados litigantes tuvieron un importante papel en la mediación entre los *saberes letrados* del mundo jurídico y los *profanos* de los litigantes. El conocimiento letrado había sido producido en universidades o en cortes reales y circulaba en textos manuscritos o impresos. Sin embargo, trascendía lo formal y llegaba al mundo de lo profano, es decir, de la cotidianidad de los hombres y mujeres que acudían a la justicia.

Al parecer Marta sabía leer pues firmaba sus peticiones. El expediente le fue remitido en varias ocasiones a las dos partes en disputa, por lo cual es posible que ella hubiera tenido conocimiento de los argumentos a su favor y en su contra. De esta manera, los pleitos dirimidos en la esfera legal fueron espacios de transmisión de conocimientos jurídicos y lenguajes políticos.

Es posible que los esclavizados que recurrían a la justicia divulgaran sus experiencias en torno a la aplicación de la ley. De esta manera, los litigios se convirtieron en *zonas de contacto legal*, las cuales permitieron la difusión de conocimientos y lenguajes políticos. Hay que destacar que esta situación no fue exclusiva del siglo XIX y que desde el periodo virreinal, los esclavizados habían conocido y utilizado la legislación a su favor. Al respecto, Bernand (2001, p. 79-82) afirma que, ya desde finales del siglo XVIII, las peticiones de los esclavizados de Buenos Aires hacían referencia a la “ideología del progreso”, gracias a la contribución de los funcionarios letrados. La autora plantea la hipótesis de que, en Buenos Aires, su influencia pudo haber sido más temprana que en otras regiones de la América Hispánica, debido a la expansión de la ciudad y a su apertura a ideas ilustradas.

El discurso y la defensa de Marta no buscaban garantizarle la libertad, sino negociar su precio para que ella pudiera cambiar de amo. En otras palabras, la *libertad* a la cual ella y su defensor hacían referencia no implicaba salir de su condición, sino negociar los términos de su esclavitud. Como este, otros juicios por tasaciones son una fuente importante para hallar

discursos sobre la libertad y su significado en la sociedad revolucionaria. Uno de ellos es el de Juana Gil, quien había estado esclavizada pero logró liberarse. Sin embargo, sus hijas quedaron en poder de doña Isabel Gil. En 1813, Juana promovió un juicio para solicitar que se le otorgara el papel de venta a una de ellas llamada Rita, de 17 años. Juana contaba que aunque se liberó, buscaba “facilitarme medios con que conseguir igual beneficio para dos hijas mías que quedaron sufriendo aquel duro yugo que tanto degrada a la humanidad, como que esta en contradicción con las primeras leyes de la naturaleza”.¹⁷ Por ello, le solicitó a doña Isabel que le permitiera comprar la libertad de Rita, pero obtuvo una respuesta negativa, por lo cual su hija continuaba “gimiendo en la esclavitud”. Y añadía:

*En la época en que felizmente nos hallamos parecerá increíble que sea preciso ocurrir ante las autoridades publicas en demanda de un derecho que no se ha desconocido jamas, aun en medio del mayor despotismo... La sra Doña Isabel Gil deniega a mi hija su esclava aun este desahogo pasajero de mudar solamente de Señor quien lo creyera? Al mismo tiempo en que la representación nacional esta sancionando decretos para hacer que desaparezca de entre nosotros y para siempre esa condición ultimo resavio de la barbarie de nuestros antiguos opresores, se ve reusarse a una facultad de libertarla, engañando su dureza.*¹⁸

Juana solicitaba a doña Isabel que le diera a su hija el papel de venta para que “tenga siquiera el devil consuelo de elegir amo a quien servir”.¹⁹ Ella concebía su petición como el “único alivio concedido al violento y duro estado de la esclavitud”.²⁰ La propietaria logró que Rita fuera tasada en el alto valor de 400 pesos, por lo cual no era posible encontrar con facilidad un comprador. Sin embargo, Juana aseguraba estar dispuesta a pagar máximo

¹⁷ “Expediente promovido por Juana Gil sobre que doña Isabel Gil Campana otorgue papel de venta a una esclava suya nombrada Rita hija de la dicha Juana”, 1813, AGN-BA, Sala IX, 23-8-4, Exp. 1050, f. 2r.

¹⁸ *Ibid.*, f. 2v-3r. Las cursivas son mías.

¹⁹ *Ibid.*, f. 3r.

²⁰ *Ibid.*, f. 7r.

350 pesos por la carta de libertad de su hija. Al final, terminó entregando los 400 pesos a doña Isabel, quien a su vez otorgó a Rita su escritura de libertad. Aunque en este discurso Juana habla en primera persona, es muy probable que para ello haya tenido la asesoría de un funcionario. En todo caso, su defensa llama la atención porque recurre al *despotismo*, concepto utilizado en el lenguaje político de la época para referirse al gobierno hispano, como argumento para reforzar su petición.

En un litigio que tenía que ver con su manumisión, la parda Justa Molina se enfrentó a don Fernando Saenz de la Gandara. La antigua ama de Justa había recibido el dinero de la tasación por parte don Fernando. Ella decía que había quedado muy agradecida con don Fernando por este gesto y que por ello, de manera *voluntaria*, se comprometió a lavarle y plancharle durante varios años, hasta que se enfermó de un reumatismo. Sin embargo, el alcalde de primer voto y su asesor determinaron que, para obtener su libertad, debía entregar cien pesos o fiador conocido, quedando responsable de lavar por el término de un año, a lo que ella respondía: “Y será posible señor que *en el tiempo de la libertad* se ataquen así sus mas sagrados derechos”.²¹

Los discursos registrados en los juicios de Marta, Juana y Justa identificaban la opresión con el pasado de dominación hispánica y proyectaban expectativas positivas hacia el presente y el futuro. El proyecto revolucionario, con su apertura a un proceso de abolición gradual, marcaba un importante movimiento histórico, que las litigantes y los funcionarios judiciales que las asistieron utilizaron como justificación para sustentar sus demandas.

Los casos citados se referían a peticiones de tasación que hacían los esclavizados o sus parientes para poder comprar su libertad o cambiar de amo. Varios elementos se reiteraron en estos discursos, los cuales contrapusieron el tiempo de la revolución al de la dominación española, definida como *despotismo*; asimismo, destacaron la diferencia de esta época con respecto a la anterior y plantearon que era inadmisibile la negación de las solicitudes de manumisión o cambio de amo en ese momento de la historia. En estos

²¹ “Autos seguidos por la parda Justa Molina...”, 1814, AGN-BA, Sala IX, 23-8-5, Expediente 1079, fol. 4r. Las cursivas son mías.

litigios, la esclavitud fue concebida como algo inhumano y contrario a la naturaleza. Si bien, tales discursos alababan la libertad y definían la esclavitud como algo negativo, los litigantes no buscaban una manumisión graciosa. Sabían que debían pagar por ella y usaban los conceptos de *igualdad* y *libertad* para justificar sus peticiones, aunque en realidad pretendían obtener un beneficio sin salir de la esclavitud. Para los litigantes, la *libertad* tenía un sentido relativo, pues parecía ser una herramienta para negociar derechos por medio del sistema legal, más que un concepto que debía aplicarse de manera literal a su condición. En otras palabras, sus solicitudes no siempre tenían como objetivo lograr una ruptura con la esclavitud.

Los discursos de los esclavizados litigantes se enmarcaban en una serie de transformaciones del lenguaje y la experiencia política americana. En esta época, se difundió un nuevo uso de los términos *esclavitud* y *libertad*. Estas dos palabras ya no sólo hacían referencia a la situación de hombres y mujeres cautivos, sino que también empezaron a formar parte de los discursos de los sectores insurgentes, que reclamaban la necesidad de liberarse del despotismo y la tiranía española. En ese momento, según Koselleck (2012, p. 119), la noción de *emancipación* ya no sólo hacía referencia a la madurez y la libertad personal, sino que denominaba a un movimiento histórico que reivindicaba la eliminación de las desigualdades jurídicas, sociales, económicas o políticas. El concepto se vinculó, entonces, con un proyecto a favor de la soberanía popular; no obstante, al volverse polivalente, adquirió sentidos políticos muy distintos entre sí que, no por ello, dejaron de ser plausibles, y que tampoco se tradujeron en realidades de forma inmediata. De esta manera y por más contradictorio que parezca desde el presente, en aquella época el reclamo de *libertad* para los americanos, no traía implícito un cuestionamiento serio de la esclavitud de los africanos y sus descendientes.

Con la crisis de la monarquía hispana, la *libertad* adquirió nuevos sentidos en el mundo hispanoamericano y empezó a ser identificada con “la independencia de la tiranía francesa y el restablecimiento de las monarquías”. De esta manera, después de 1808, la *libertad* empezaría a utilizarse como término para indicar fidelidad al rey Fernando VII. Esta era una *libertad* opuesta a la *esclavitud* ocasionada por los franceses. No obstante, en el transcurso de las revoluciones americanas, la libertad política empezó a ser interpretada como *libertad nacional*,

es decir, como el derecho de toda nación de no ser servil a ningún tirano. Así empezó la creación de un “discurso americanista de la libertad como sinónimo de la independencia de la patria o república contra la dominación española”. Sin embargo, la *libertad* entraba en tensión con la *igualdad* en sociedades como las hispanoamericanas, poseedoras de una larga tradición de división en un sistema de castas (ENTIN Y RIPOLL, 2014, p. 29-37).

De todas maneras, el sentido de esta *libertad política* no parece haber generado una contradicción con la *propiedad*. En el contexto revolucionario, élites y esclavizados parecen haber articulado y utilizado significados divergentes de la *libertad*. Este concepto adquirió gran relevancia durante el periodo estudiado, por representar “un horizonte de expectativa” en el marco de los proyectos revolucionarios; sin embargo, esta *libertad* tenía que ver con la ruptura con los dominadores europeos y se convertía en una justificación para las revoluciones americanas. De esta manera, la libertad política no resultaba incompatible con la esclavitud de los africanos y sus descendientes (ENTIN, 2014, p. 53). En otras palabras, el significado que el concepto revestía en el lenguaje político de la época, no implicaba la destrucción del sistema esclavista. Por tanto, la aparente contradicción entre ambos conceptos radicaría en su polisemia.

Conclusión

Las peticiones estudiadas reflejan algunas de las transformaciones propias del lenguaje político en la época de tránsito entre el Antiguo Régimen y la modernidad. Al respecto, Koselleck ha identificado cuatro tendencias, las cuales se reiteran en los reclamos de los esclavizados litigantes: la *democratización*, la *temporalización*, la *ideologización* y la *politimización* (FERNÁNDEZ TORRES, 2009, p. 94-95).

En primer lugar, la *democratización* indica una masificación de dichos conceptos, es decir, su diseminación fuera de estamentos concretos de la sociedad, tales como corporaciones religiosas, políticas o jurídicas. Esta situación, aunada a una mayor circulación de publicaciones impresas, marcó la entrada de los miembros de los sectores populares al “espacio político lingüístico”

(FERNÁNDEZ TORRES, 2009, p. 96). En cuanto a la *temporalización*, Koselleck explica que los conceptos políticos adquirieron *emocionalidad*, se dotaron de expectativas que antes no tenían y se convirtieron en “promotores o indicadores de un proceso”. De esta manera, surgieron expresiones que “articulan el tiempo histórico (FERNÁNDEZ TORRES, 2009, p. 96-97). Como lo he mostrado según los casos estudiados, entre los esclavizados estas expectativas parecen haber sido predominantemente positivas.

Con respecto a la *ideologización*, el autor habla de un aumento del grado de abstracción de los conceptos políticos y su transformación en *singulares colectivos*, es decir, en términos socio-políticos utilizados de forma singular y que, debido a su amplitud y generalidad, permitieron gran variedad de usos e interpretaciones. Por ejemplo, las *libertades* dejaron de ser percibidas en torno a los privilegios estamentales y se transformaron en una *libertad*; las *opiniones* se transformaron en la *opinión* pública y los *progresos* en distintos ámbitos empezaron a ser vistos como un *progreso* en general (FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2009 p. 30). Estos *singulares colectivos* hacían parte de fórmulas “vacías” que podían ser utilizadas de distintas formas, de acuerdo con los intereses y la perspectiva de los involucrados (FERNÁNDEZ TORRES, 2009, p. 97). Por último, en cuanto a la *politimización*, el autor plantea que el ámbito de uso del vocabulario político se multiplicó, con lo cual más personas fueron “interpeladas, implicadas, movilizadas”. Esto supuso el surgimiento de conceptos con gran alcance y efecto, así como el uso recurrente de términos contrarios, tales como revolución/reacción o revolucionario/contrarrevolucionario, entre otros (FERNÁNDEZ TORRES, 2009, p. 97; ZERMEÑO, 2014, p. 19).

Los casos relatados muestran que los conceptos políticos, así como sus nuevos significados, se convirtieron en herramientas prácticas y lugares de legitimación de lo que los esclavizados litigantes consideraban como justo. Los conceptos, entonces, no están disociados de la experiencia, pues guían la acción y pueden ser apropiados como argumentos y estrategias de lucha. En otras palabras, tales discursos aparecen “entretejidos” con las acciones de los involucrados. Así, de acuerdo con Fernández Sebastián (2009, p. 27, 29), a la par con el uso de nuevos conceptos en un periodo de revoluciones, es posible identificar grandes cambios en las identidades y el “surgimiento de nuevos sujetos sociales” que se construyeron a sí mismos por medio del lenguaje.

Referencias

- BERNAND, C. *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001,
- BRAGONI, B. Esclavos insurrectos en tiempos de revolución (Cuyo, 1812). In: MALLO, S. ; TELESKA, I. (Ed.). *Negros de la patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires: Editorial SB, 2010, p. 113-130.
- CRESPO, H. Proceso de independencia de Argentina en el marco del Virreinato del Río de la Plata. In: GALEANA, P. (Coord.). *Historia comparada de las Américas, sus procesos independentistas*. México: Siglo XXI, 2010.
- DI MEGLIO, G. *¡Viva el bajo pueblo!*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007.
- _____. Patria-Argentina/Río de la Plata. In: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009. Tomo I.
- ENTIN, G.; GONZÁLEZ-RIPOLL, L. La acción por la palabra: usos y sentidos de la libertad en Iberoamérica (1770-1870). In: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Universidad del País Vasco, 2014. Tomo II, v. 5.
- ENTIN, G. Libertad-Argentina/Río de la Plata. In: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Universidad del País Vasco, 2014. Tomo II, v. 5.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. Hacia una historia atlántica de los conceptos políticos. In: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (Dir.). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009. Tomo I.

- FERNÁNDEZ TORRES, L. Un texto fundacional de Reinhart Koselleck. Introducción al Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana. *Revista Anthropos - Huellas del Conocimiento*, n. 223, p. 92-105, 2009.
- GONZÁLEZ UNDURRAGA, C. Lo verbal en lo letrado. Nuevo Mundo Mundos Nuevos [En ligne], Colloques, mis en ligne le 02 juillet 2012a. _____ . El abogado y el procurador de pobres: la representación de esclavos y esclavas a fines de la Colonia y principios de la República. *SudHistoria - Revista digital en estudios desde el sur*, n. 5, p. 81-98, 2012b.
- HALPERIN DONGHI, T. *Revolución y guerra, formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002 [1972].
- HERZOG, T. Sobre la cultura jurídica de la América colonial (siglos XVI-XVIII). *Anuario de historia del derecho español*, n. 65, p. 903-912, 1995.
- JOHNSON, L. *Workshop of Revolution: Plebeian Buenos Aires and the Atlantic World, 1776–1810*. Durham: Duke University Press, 2011.
- JOSEPH, G. Preface. In: SALVATORE, R. ; AGUIRRE, C. ; JOSEPH, G. (Ed.). *Crime and punishment in Latin America: law and society since late colonial times*. Duke University Press, p. i-xxiv, 2001.
- KOSELLECK, R. *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid: Editorial Trotta, 2012.
- PÉREZ VEJO, T. *Elegía Criolla, una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México: Tusquets Editores, 2010.
- ROSAL, M. A. *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Editorial Dunken, 2009.
- VINSON III, B. *Bearing arms for his majesty: The free-colored militia in colonial Mexico*. California: Stanford University Press, 2003.
- ZERMEÑO, G. Revolución en Iberoamérica (1780-1870). Análisis y síntesis de un concepto. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Universidad del País Vasco, 2014. Tomo II, v. 9.